

Artículo 3. Comunicación. De conformidad a lo señalado en el artículo 8 del Decreto No. 113 de 2020, una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distritales de Hacienda, y de Gobierno y la Junta Administradora Local, para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 015 **(13 de julio de 2021)**

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, para que se surta el proceso de integración de terna para la designación de Alcalde o Alcaldesa Local”

LA ALCALDESA LOCAL **DE RAFAEL URIBE URIBE (e),**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, atendiendo lo dispuesto en el Decreto Distrital 011 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local, evento en el cual sesionará por el término que este le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 84 de la ley 1421 de 1993 en concordancia con el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia dispone que los alcaldes y alcaldesas locales serán nombrados por el Alcalde (sa) Mayor de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local.

Que el Decreto Nacional 1350 de 2005 y el Decreto Distrital No. 011 de 2008 reglamentan el proceso de conformación de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales.

Que, según lo señalado en la Circular No. 005 de 2021, el Secretario Distrital de Gobierno solicitó a los alcaldes y alcaldesas locales convocar a sesiones extraordinarias a las juntas administradoras locales con el objeto de surtir el proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales en las localidades en las cuales no había finalizado el proceso.

Que con el fin de surtir el trámite correspondiente para la solicitud en mención, se expidió el Decreto Local 002 de 2021, por medio del cual se convocaron las sesiones extraordinarias, para el proceso de integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local.

Que una vez integrada la terna, la misma fue remitida por la Junta Administradora Local a la Secretaría de Gobierno para los efectos pertinentes, no obstante, esta fue devuelta, razón por la que dicha Junta Administradora Local solicitó a la Alcaldía Local mediante oficio respectivo, se convocaran a sesiones extraordinarias con el fin de surtir el proceso de terna.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en vista de que la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe no está en periodo de sesiones ordinarias, es pertinente convocar a la misma a sesiones extraordinarias para que se ocupe del proceso de integración de terna para la designación de alcalde y/o alcaldesa local atendiendo a la solicitud de la misma.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, para el período comprendido entre los días 21 de julio hasta el 26 de julio de 2021 inclusive, para que se ocupe de surtir el proceso de integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local de acuerdo a la solicitud elevada por esta corporación.

Artículo 2. Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, se ocupará exclusivamente de surtir el proceso de integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local.

Artículo 3. Este Decreto Local rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CARRILLO SANTOS
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe (E).